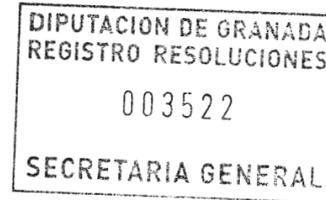


SUMINISTROS
MP/MLG
EXPT. SU-2020-7881



RESOLUCIÓN

Vista la Resolución número 003286 de fecha 9 de octubre de 2020 de aprobación de expediente de contratación del **"ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN, POR LOTES DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES; LOTE 1: CONTENEDORES DE RESIDUOS MUNICIPALES (ORGÁNICOS); LOTE 2: PAPEL-CARTÓN Y ENVASES DE PLÁSTICO"**, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Dicha resolución, en su apartado segundo, incluía la aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que han de regir dicho suministro, mientras que el apartado tercero refería a la aprobación de la tramitación del expediente por los importes correspondientes (presupuesto base de licitación e IVA).

Antes de proceder a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público, se advierte error en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en concreto, uno de los criterios de adjudicación que figuran en el cuadro de características del contrato para ambos lotes, no aparece recogido en el Modelo de oferta Anexo a dicho pliego. Se trata de la reducción del plazo de entrega, cuya oferta debe valorarse de forma automática.

Vistos los artículos, 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, el art. 75 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la DA.2ª. 1, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y en consonancia con el informe jurídico de fecha 16 de octubre de 2020 emitido al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa vengo en disponer:

PRIMERO.- Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, añadiendo en el modelo de oferta que figura en el Anexo, la reducción del plazo de entrega para ambos lotes como criterio evaluable de forma automática.

Así lo resuelve y firma D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero, Delegado de Presidencia y Contratación, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2741, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

VICEPRESIDENTE PRIMERO, DELEGADO DE
PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada
Pág. 1 de 1

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7GSXZ7CBH3ZCNJU3VFA33GGA | Fecha | 27/10/2020 09:54:20 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Firmante | PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER (Diputado Delegado de Presidencia y Contratación Diputación Provincial de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GSXZ7CBH3ZCNJU3VFA33GGA | Página | 1/1 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7GTXXCBI4TZW7NAUQ5I77CMI | Fecha | 29/10/2020 11:54:04 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7GTXXCBI4TZW7NAUQ5I77CMI | Página | 1/1 |

